

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ISAGEN S.A. E.S.P.
Sigla: ISAGEN
Nit: 811000740-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-198361-04
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1995
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR, BARRIO EL POBLADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesenlinea@isagen.com.co
Teléfono comercial 1: 4487227
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: [HTTPS://WWW.ISAGEN.COM.CO/SITIOWEB/ES/CONTACTANOS](https://www.isagen.com.co/SITIOWEB/ES/CONTACTANOS).

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR, BARRIO EL POBLADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesenlinea@isagen.com.co
Teléfono para notificación 1: 4487227
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ISAGEN S.A. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.230, otorgada en la Notaría Unica de Sabaneta del 4 de abril de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 1995, en el libro 9o., folio 519, bajo el No.3628, se constituyó una sociedad Anónima bajo la denominación de:

EMPRESA COLOMBIANA DE GENERACION ELECTRICA S.A. E.S.P. ECOGEN S.A.
E.S.P.

Como consecuencia de la escisión de la sociedad INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 266 del 24 de abril de 1995, de la Notaría Única de Sabaneta, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1995, con el No. 3973 del Libro IX, mediante la cual, entre otras reformas, cambia su denominación social por la de: ISAGEN S.A. "E.S.P."

Por Escritura Pública No. 809 del 01 de diciembre de 1995, de la Notaría Única de Sabaneta, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 1996, con el No. 893 del Libro IX, mediante la cual, entre otras reformas, se modifica la denominación social así: ISAGEN S.A. E.S.P., Que también podrá utilizar la sigla ISAGEN

Por Escritura Pública No. 324 del 19 de mayo de 1997 de la Notaría Única de Sabaneta, aclarada mediante Escritura Pública No. 598 de la Notaría Única de Sabaneta, del 9 de septiembre de 1997.

Por Escritura Pública No. 614 del 30 de abril de 2015, de la Notaría Única de Sabaneta, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio parcialmente el 19 de junio de 2015.

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2922 del 21 de noviembre de 2017, de la Notaría 2 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2017, con el No. 27523 del Libro IXI, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P. (198361-4) (ABSORBENTE), absorberá a la sociedad BRE COLOMBIA HOLDINGS S.A.S. (domiciliada en Bogotá)(ABSORBIDA), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura pública No.2429 del 23 de diciembre de 2024 de la Notaria Segunda de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2024, con el No.504864 del libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P. (198361-12) (ABSORBENTE) la cual absorbe a las sociedades MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. (ABSORBIDAS) domiciliadas en Bogota.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto principal la generación y comercialización de energía eléctrica así como podrá comercializar otros energéticos de uso industrial.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar todas las actividades conexas o complementarias con el objeto social, incluidas las siguientes:

1. Producir y comercializar energía eléctrica, y otros energéticos.
2. Realizar actividades de exploración y explotación mineras (minas y canteras), necesarias para el desarrollo y ejecución de los proyectos de generación.
3. Gestionar y/o operar proyectos de eficiencia energética.
4. Prestar servicios técnicos y desarrollar soluciones energéticas

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente y/o por conducto de terceros.

5. Ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir toda clase de bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, enajenar toda clase de bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores.

6. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus sedes, centros productivos y proyectos mediante la ejecución de planes de acción social y ambiental.

7. Participar en otros negocios y empresas, o en otras empresas de servicios públicos en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto social, así como suscribir acuerdos de asociación, colaboración empresarial y asociarse con personas nacionales o; extranjeras o formar consorcios con ellas.

8. Impulsar actividades de naturaleza, científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.

9. Realizar operaciones de tesorería, incluyendo pero sin limitarse a, operaciones con partes vinculadas con sujeción a lo establecido en estos Estatutos.

10. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones de la Sociedad.

11. La prestación de servicios en relación con todas las actividades de la cadena de la industria de energía eléctrica a usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas.

12. En general, celebrar cualquier acto o contratos que tienda en forma directa al cumplimiento del objeto social o que le esté permitido por Ley.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Sin perjuicio de lo establecido en las Leyes y en los presentes Estatutos, queda prohibido a la Sociedad constituirse en garante de obligaciones de sus socios o terceros, salvo: 1. Aquellas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que respalden a sociedades o asociaciones en las cuales la Sociedad tenga participación, limitada hasta el porcentaje de su participación en el capital de las mismas, por obligaciones contraídas por ellas frente a entidades financieras o de seguros legalmente constituidas y que estén vigiladas por autoridades para ello competentes en Colombia o en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva.
2. Aquellas obligaciones que respalden a empresas de propósito específico, en las cuales participe la Sociedad, limitada hasta el porcentaje de dicha participación en el capital de las mismas, por obligaciones contraídas por ellas con proveedores de bienes y/o servicios con destinación a la construcción de los proyectos desarrollados a través de este tipo de empresas.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$141.552.306.852,7010
No. de acciones	:	1.223.489.105
Valor Nominal	:	\$115,695600618120

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$141.552.306.852,7010
No. de acciones	:	1.223.489.105
Valor Nominal	:	\$115,695600618120

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$141.552.306.852,7010
No. de acciones	:	1.223.489.105
Valor Nominal	:	\$115,695600618120

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración directa de la Sociedad, así como su representación legal están a cargo del Presidente, quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales u ocasionales, con las mismas facultades y funciones del Presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Hacen parte de las funciones del Presidente

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqPE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las siguientes:

1. Responder por el control interno de la Sociedad y cumplir las responsabilidades que en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo le asigne la Ley.
2. Representar a la Sociedad frente a terceros en todo tipo de asuntos incluyendo, asuntos judiciales, extrajudiciales, administrativos y/o regulatorios, así mismo, podrá delegar funciones en asuntos específicos y determinar las políticas internas para esta delegación, con sujeción a las restricciones establecidas en estos Estatutos.
3. Presentar el plan anual de operación de la Sociedad a la Junta Directiva para su aprobación y ejecutarlos una vez aprobados.
4. Definir la estructura organizacional de la sociedad, seleccionar y designar las personas que deban desempeñar los cargos definidos, resolver sobre sus renunciaciones y dirigir las relaciones laborales.
5. Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la Sociedad, autorizar y suscribir los Estados Financieros de propósito general y específicos y someterlos a consideración de la Junta Directiva.
6. Presentar anualmente a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros de fin de ejercicio junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior.
7. Comparecer ante notario para legalizar las decisiones que requieran elevarse a Escritura Pública y/o delegar esta función en algún apoderado.
8. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz que legalmente deba dar a conocer.
9. Presentar un informe anual a la Junta Directiva que detalle las operaciones para la adquisición y venta de bienes y servicios con partes vinculadas que se hayan celebrado dentro de dicho período.
10. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad.

11. Adoptar las políticas internas de la Sociedad relacionadas con: (i) actos o contratos de energía, gas y otros combustibles, operaciones en mercados de derivados energéticos; (ii) excedentes de tesorería y coberturas; (iv) delegación de autoridad; (v) contratación de bienes y servicios; en general, todas aquellas que se requieran para el ejercicio de sus funciones o la correcta operación de la Sociedad, determinadas o no en los presentes Estatutos y que no le competan a la Junta o Asamblea General de Accionistas por disposición estatutaria expresa.

12. Fijar lineamientos y hacer seguimiento a la ejecución de las prácticas de sostenibilidad corporativa al relacionamiento con los grupos de interés y a los posibles impactos económicos, sociales o ambientales hacia y desde los mismos, derivados del ejercicio del objeto social.

13. Adelantar las negociaciones laborales colectivas o delegar su trámite

14. Celebrar y realizar cualquier acto o contrato Incluido en el objeto social, o cualquier acto preliminar, accesorio o complementario relacionado con el mismo, o cualquier otro acto directamente relacionado con la existencia y operación de la Sociedad, para lo cual deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva en los casos indicados en el numeral 22 del Artículo Veintiocho de los presentes Estatutos.

15. Constituir apoderados para atender asuntos de cualquier naturaleza, así como cualquier acto o contrato, incluyendo la designación de apoderados para asuntos judiciales y extrajudiciales, así como definir la política interna a la que deben estar sujetos tales apoderados, todo lo anterior considerando las restricciones establecidas en estos Estatutos.

16. Las demás que señale la ley, estos Estatutos y el Código de Buen Gobierno.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar al Presidente y/o a algún miembro de la Alta Gerencia, la celebración, negociación y suscripción de actos o contratos cuya cuantía sea superior a 195.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Esta misma cuantía aplicará para autorizar al Presidente y/o a algún miembro de la Alta Gerencia la celebración, negociación y suscripción de actos o contratos que impliquen recibir, desistir, conciliar o transigir en nombre de la Sociedad.

PARÁGRAFO: Las cuantías que determinan las facultades de la Junta Directiva y de los demás administradores, no son aplicables a la celebración de los siguientes actos y contratos, los cuales se regirán por lo establecido en las políticas internas de la Sociedad definidas por el Presidente: (i) actos o contratos de energía, gas y otros combustibles, (ii) operaciones en mercados de derivados energéticos y (iii) excedentes de tesorería y coberturas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.279 del 7 de noviembre de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2017, con el No. 29977 del Libro IX, aclarada por el Extracto de Acta No. 316 de octubre 15 de 2024 de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024, con el No.42048 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CAMILO MARULANDA LOPEZ	C.C. 10.008.868

Por Extracto de Acta No. 316 del 15 de octubre de 2024, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024, con el No.42048 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CARLOS ARTURO MEJIA MOLINA	C.C. 93.408.316
--------------------------------	----------------------------	-----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	FERNANDO ARBELAEZ SOTO	C.C. 71.786.174
---------------------------------	------------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.064 del 9 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2025, con el No.40454 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ORLANDO ENRIQUE CABRALES SEGOVIA	C.C. 80.417.522
JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO	C.C. 17.122.948
AUN MELA	PAS. AM588728
RAFAEL MIRANDA	PAS. PAP809179
WYATT HARTLEY	PAS. HP189761
ARTURO CARTA	PAS. YB4649974
PATRICK TAYLOR	PAS. HP077854

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE HUMBERTO BOTERO ANGULO	C.C. 8.253.741
LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR	C.C. 63.366.054
YVANN PERRIOR	PAS. P570517LS
CONNOR DAVID TESKEY	PAS. AY219664
EDUARDO SALGADO MALACARA	PAS. G19796165
GERMAN ANDRES FORERO	PAS. PE142321
JENNIFER ALISON MAZIN	PAS. HK907330

REVISORES FISCALES

Por Acta No.039 del 31 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017, con el No.11848 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 12 de julio de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No.27888 del Libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	MARLLY SARELA GALLEGO	C.C. 43.200.122
---------------------------	-----------------------	-----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MORALES

T.P. 92344-T

Por Comunicación del 9 de abril de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018, con el No.11018 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LUIS JAVIER YANEZ
CUADRADO

C.C. 1.040.355.496

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución No.0151 del 6 de febrero de 2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de febrero de 2018, bajo el No.3062 del libro 9 del registro mercantil, resuelve autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE y la oferta pública de unos bonos ordinarios y unos papeles comerciales que hacen parte de un Programa de Emisión y Colocación, PEC, de ISAGEN S.A. ESP.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES TENEDORES DE BONOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS TENEDORES DE BONOS

ALIZANZA FIDUCIARIA S.A.
DESIGNACION

860.531.315

Por Resolución No.1376 del 10 de septiembre de 2009, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 11 de septiembre de 2009, en el libro 90., bajo el No.12705.

REPRESENTANTE LEGAL DE
TENEDORES DE BONOS

HELM FIDUCIARIA S.A.
DESIGNACION

800.141.021-1

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2016, del Emisor - Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Entidad el 02 de septiembre de 2016, en el libro 90., bajo el No. 20216.

REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS TENEDORES DE
BONOS ORDINARIOS

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

800.171.372-1

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2017, del Emisor - Representante Legal de los Tenedores de Bonos, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de febrero de 2018, en el libro 90., bajo el No.3063.

PODERES

PODERES:

Que por Escritura Pública No. 189, del 13 de febrero de 2009, de la Notaría Unica de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 04 de marzo de 2009, en el libro 50., bajo los Nos. 61, 62, 63, 64, 65, 67 y 68 respectivamente, les fue conferido poder General a los doctores: PEDRO ANTONIO SIERRA OSORIO con C.C. 71.757.719, LINA MARIA VASQUEZ MAYA con C.C. 43.757.319, y CATALINA MACIAS GARCES con C.C. 32.255.044, en adelante LOS MANDATARIOS, para que en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P., recibir notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del Exterior y presenten los recursos que consideran pertinente para la adecuada defensa de la empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS MANDATARIOS quedan facultados para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se les confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARAGRAFO TERCEROS: Que en ejercicio del poder conferido LOS MANDATARIOS deberán poner la diligencia y cuidado necesarios y responder hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARAGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículo 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 250 Fecha: 2010/03/03
Procedencia: NOTARIA UNICA DE SABANETA
Nombre Apoderado: JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA RESTREPO
Identificación: 79751701
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/03/10 Libro: 5 Nro.: 72

Facultades del Apoderado:

Para que en adelante el mandatario, en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P., reciba notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: El mandatario queda facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se le confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos aportar y reconocer documentos en nombre de la empresa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARAGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido EL MANDATARIO deberá poner la diligencia y cuidado necesarios y responderá hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del código civil y normas complementarias.

PARAGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

PARAGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponden como empleado de ISAGEN.

SEPTIMO: Este poder termina automáticamente y en consecuencia no produce efectos, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deja de ser empleado de ISAGEN por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 975 Fecha: 2010/07/23
Procedencia: NOTARIA UNICA DE SABANETA
Nombre Apoderado: MARITZA MARTINEZ OROZCO
Identificación: 1128268873
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/07/29 Libro: 5 Nro.: 254

Facultades del Apoderado:

Confiere PODER GENERAL para que en adelante El MANDATARIO, en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P. reciba notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO queda facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se le confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARÁGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido EL MANDATARIO deberá poner la diligencia y cuidado necesarios y responderá hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

PARAGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponden como empleado de ISAGEN.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este poder termina automáticamente y en consecuencia no produce efectos, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de ISAGEN por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1268 Fecha: 2011/08/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA ALZATE RUIZ
Identificación: 43870863
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/10/13 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

Para que en adelante EL MANDATARIO, en nombre y representación de ISAGEN SA. E.S.P. reciba notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO queda facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se le confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARÁGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido EL MANDATARIO deberá poner la diligencia y cuidado necesarios y responderá hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponden como empleado de ISAGEN.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1797 Fecha: 2013/11/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELIZABETH VILLA MESA
Identificación: 43186864
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/11/26 Libro: 5 Nro.: 317

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P. reciban notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presenten los recursos que consideren pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS MANDATARIOS quedan facultados para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato.

Para efectos de la representación, se les confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de Isagen, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARAGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido LOS MANDATARIOS deberán poner la diligencia y cuidado necesarios y responderán hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARAGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

PARAGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponden como empleados de ISAGEN.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1797 Fecha: 2013/11/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ASTRID ELIANA MONCADA GOMEZ
Identificación: 43628840
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/11/26 Libro: 5 Nro.: 318

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P. reciban notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presenten los recursos que consideren pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS MANDATARIOS quedan facultados para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato.

Para efectos de la representación, se les confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de Isagen, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARAGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido LOS MANDATARIOS deberán poner la diligencia y cuidado necesarios y responderán hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARAGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

PARAGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corresponden como empleados de ISAGEN.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1588 Fecha: 2014/10/20
Procedencia: NOTARIA ÚNICA DE SABANETA
Nombre Apoderado: CATALINA ISAZA MEJIA
Identificación: 43209362
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/11/05 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P. reciba notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mandatario queda facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se le confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARÁGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido, el Mandatario deberá poner la diligencia y cuidado necesario y responderá hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

PARÁGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado de ISAGEN.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este poder termina automáticamente y en consecuencia no produce efectos, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de ISAGEN por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 959 Fecha: 2019/06/10
DE LA NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA
Procedencia: GERENTE
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/07/05 Libro: 5 Nro.: 164

Nombre Apoderado: JULIANA ARISTIZABAL VANEGAS
Identificación: 32298724

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Sociedad reciban notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presenten los recursos que consideren pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS MANDATARIOS quedan facultados para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se les confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la Empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARÁGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido, LOS MANDATARIOS deberán poner la diligencia y cuidado necesarios y responderán hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado de ISAGEN.

QUINTO: Este poder termina automáticamente y en consecuencia no produce efectos, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de ISAGEN por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1125 Fecha: 2019/07/03
DE LA NOTARIA UNICA DE SABANETA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES RESTREPO CARDENAS
Identificación: 71053353
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/07/17 Libro: 5 Nro.: 175

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad reciba notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: El Mandatario queda facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación, se le confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en ombre de la Empresa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de la sociedad, actos esteos que deberán contar con poder especial para cada caso.

PARAGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido, Los mandatarios deberán poner la diligencia y cuidado necesario y responderán hasta por la culpa leve en los términos del articulo 63 del codigo civil y normas complementarias.

PARAGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles y comerciales, en especial por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del código civil.

PARAGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado de la sociedad.

QUINTO: Este poder termina automáticamente y en consecuencia no produce efectos, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.357 Fecha: 2021/03/17
DE LA NOTARÍA UNICA DE SABANETA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA MARCELA DUQUE BOLIVAR
Identificación: 43267834
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/04/16 Libro: 5 Nro.: 77

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación le ISAGEN S.A. E.S.P. reciba notificación de actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la República de Colombia y del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la empresa. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO queda facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Para efectos de la representación se le confieren todas las facultades que fueren necesarias para llevarla a cabo, entre otras, las de notificarse, recibir, exigir, sustituir, interponer recursos, renunciar a términos, aportar y reconocer documentos en nombre de la empresa. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este poder no incluye facultades para interponer ni para contestar demandas en nombre de ISAGEN, actos estos que deberán contar con poder especial para cada caso. PARÁGRAFO TERCERO: Que en ejercicio del poder conferido, EL MANDATARIO deberá poner la diligencia y cuidado necesarios responderá hasta por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil y normas complementarias. PARÁGRAFO CUARTO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil. PARÁGRAFO QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

salvo la que le corresponde como empleado de ISAGEN.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1932 Fecha: 2024/10/25
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 2A. DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: ELIZABETH VILLA MESA
Identificación: 43186864

Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO LONDOÑO
Identificación: 98547648

Nombre Apoderado: JUAN ESTEBAN FLOREZ ARANGO
Identificación: 8125210

Nombre Apoderado: JORGE ALBEIRO ACOSTA ARBOLEDA
Identificación: 71334442

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/11/13 Libro: 5 Nro.: 279

Facultades del Apoderado: Para que, en nombre y representación de la Sociedad, ejecute y celebre toda clase de actos y contratos, y en particular pueda llevar a cabo los siguientes actos en nombre de la Sociedad:

PRIMERO: Celebrar y realizar en nombre y representación de la Sociedad cualquier acto o contrato incluido en el objeto social, o cualquier acto preliminar, accesorio o complementario relacionado con el mismo, o cualquier otro acto directamente relacionado con la existencia y operación de la Sociedad, así como cualquier acto o contrato regulado en la política de contratación de ISAGEN expedida por el Presidente, hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

PARÁGRAFO: El Apoderado de mayor cuantía podrá suscribir convenios o contratos a los que no se asigne valor o éste sea indeterminado, en los mismos términos establecidos en Política de Contratación de ISAGEN expedida por el Presidente.

SEGUNDO: Asistir y representar a la Sociedad en toda clase de

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones, diligencias y procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales, lo cual incluye la facultad de absolver interrogatorios de parte, ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación, Autoridades Ambientales, Catastrales, Superintendencia de Notariado y Registro, IGAC, Curadurías, Inspecciones de Policía, etc.

TERCERO: Recibir, desistir, conciliar o transigir hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

CUARTO: Disponer de inmuebles o activos prediales en actos que implican vender, comprar, arrendar, constituir servidumbres y/o gravámenes, etc., hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

QUINTO: Celebrar y realizar cualquier acto o contrato en nombre y representación de la Sociedad, independientemente de su naturaleza, regidos por la política de delegación de autoridad de ISAGEN expedida por el Presidente, incluyendo actos o contratos accesorios a estos, como por ejemplo el otorgamiento de garantías, suscripción de documentos para el otorgamiento de créditos, optimización de deuda, etc., hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

SEXTO: Actuando conjuntamente con el Presidente o uno de sus suplentes, celebrar y realizar en nombre y representación de la Sociedad, los actos o contratos regidos por la Política de Operaciones de Tesorería, Coberturas Financieras y Garantías y por la Política de Operaciones Comerciales de ISAGEN expedidas por el Presidente, incluyendo los actos o contratos accesorios a estos, de conformidad con lo indicado en las respectivas Políticas.

SÉPTIMO: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones que requieran elevarse a Escritura Pública.

OCTAVO: El Apoderado de mayor cuantía podrá sustituir el presente poder u otorgar poderes especiales con las mismas facultades establecidas en este documento.

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOVENO: En general, para llevar a cabo en nombre y representación de la Sociedad, cualquiera y todos los actos y contratos relacionados con las facultades inherentes a este poder ante cualquier entidad privada o pública.

DÉCIMO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo las que le corresponden al Apoderado de mayor cuantía como trabajador de ISAGEN.

DÉCIMO PRIMERO: Este poder termina automáticamente como consecuencia de las causas legales, por revocatoria o si el Apoderado de mayor cuantía deja de ser trabajador de ISAGEN por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1931 Fecha: 2024/10/25
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 2A. DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: PEDRO ANTONIO SIERRA
Identificación: 71757719

Nombre Apoderado: LINA MARIA VASQUEZ MAYA
Identificación: 43757319

Nombre Apoderado: JULIANA GALEANO MAYO
Identificación: 1128475478

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/11/13 Libro: 5 Nro.: 280

Facultades del Apoderado: Para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo los siguientes actos con amplias facultades de representación:

PRIMERO: Notificarse de toda clase de providencias judiciales, administrativas y extrajudiciales.

SEGUNDO: Asistir y representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones, audiencias, diligencias y procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales, lo cual incluye la facultad de absolver interrogatorios de parte, ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación, Autoridades Ambientales, Catastrales, Superintendencia de Notariado y Registro, IGAC, Curadurías, Inspecciones de Policía, y cualquier otra autoridad.

TERCERO: Recibir, desistir, conciliar o transigir hasta por una cuantía de TRESCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (350 SMMMLV) en Colombia.

CUARTO: El Apoderado para asuntos Judiciales y Extrajudiciales podrá sustituir y reasumir el presente poder, así como otorgar poderes especiales con las mismas facultades establecidas en este documento.

QUINTO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo las que le corresponden al Apoderado para asuntos Judiciales y Extrajudiciales como trabajador de ISAGEN.

SEXTO: Este poder termina automáticamente como consecuencia de las causas legales, por revocatoria o si el Apoderado para asuntos Judiciales y Extrajudiciales deja de ser trabajador de ISAGEN por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2420 Fecha: 2024/12/20
Notaría: 2 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ARTURO MEJIA MOLINA
Identificación: 93408316
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: FERNANDO ARBELAEZ SOTO
Identificación: 71786174
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2025/01/22 Libro: 5 Nro.: 11

Facultades del Apoderado:

Para que, en nombre y representación de la Sociedad, ejecute y celebre toda clase de actos y contratos, y en particular pueda llevar a cabo los

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos en nombre de la Sociedad:

PRIMERO: Celebrar y realizar en nombre y representación de la Sociedad cualquier acto o contrato incluido en el objeto social, o cualquier acto preliminar, accesorio o complementario relacionado con el mismo, o cualquier otro acto directamente relacionado con la existencia y operación de la Sociedad, así como cualquier acto o contrato regulado en la política de contratación de ISAGEN expedida por el Presidente, hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

PARÁGRAFO: El Apoderado de mayor cuantía podrá suscribir convenios o contratos a los que no se asigne valor o éste sea indeterminado, en los mismos términos establecidos en Política de Contratación de ISAGEN expedida por el Presidente.

SEGUNDO: Asistir y representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones, diligencias y procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales, lo cual incluye la facultad de absolver interrogatorios de parte, ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación, Autoridades Ambientales, Catastrales, Superintendencia de Notariado y Registro, IGAC, Curadurías, Inspecciones de Policía, etc.

TERCERO: Recibir, desistir, conciliar o transigir hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

CUARTO: Disponer de inmuebles o activos prediales en actos que implican vender, comprar, arrendar, constituir servidumbres y/o gravámenes, etc., hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

QUINTO: Celebrar y realizar cualquier acto o contrato en nombre y representación de la Sociedad, independientemente de su naturaleza, regidos por la política de delegación de autoridad de ISAGEN expedida por el Presidente, incluyendo actos o contratos accesorios a estos, como por ejemplo el otorgamiento de garantías, suscripción de documentos para el otorgamiento de créditos, optimización de deuda, etc., hasta por una cuantía de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqPE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGENTES (195.000 SMMLV) en Colombia.

SEXTO: Actuando conjuntamente con el Presidente o uno de sus suplentes, celebrar y realizar en nombre y representación de la Sociedad, los actos o contratos regidos por la Política de Operaciones de Tesorería, Coberturas Financieras y Garantías y por la Política de Operaciones Comerciales de ISAGEN expedidas por el Presidente, incluyendo los actos o contratos accesorios a estos, de conformidad con lo indicado en las respectivas Políticas.

SÉPTIMO: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones que requieran elevarse a Escritura Pública.

OCTAVO: El Apoderado de mayor cuantía podrá sustituir el presente poder u otorgar poderes especiales con las mismas facultades establecidas en este documento.

NOVENO: En general, para llevar a cabo en nombre y representación de la Sociedad, cualquiera y todos los actos y contratos relacionados con las facultades inherentes a este poder ante cualquier entidad privada o pública.

DÉCIMO: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo las que le corresponden al Apoderado de mayor cuantía como trabajador de ISAGEN.

DÉCIMO PRIMERO: Este poder termina automáticamente como consecuencia de las causas legales, por revocatoria o si el Apoderado de mayor cuantía deja de trabajador de ISAGEN por cualquier motivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION			
E.P. No.266	de	24/04/1995	Not.1	Sabaneta	3973	25/04/1995	de L.IX
E.P. No.809	de	01/12/1995	Not.1	Sabaneta	893	01/02/1996	de L.IX
E.P. No.324	de	19/05/1997	Not.1	Sabaneta	598	09/09/1997	de L.IX
E.P. No.242	de	15/04/1998	Not.1	Sabaneta	4296	21/05/1998	de L.IX
E.P. No.477	de	01/07/1998	Not.1	Sabaneta	5752	09/07/1998	de L.IX
E.P. No.775	de	16/11/1999	Not.1	Sabaneta	9933	23/11/1999	de L.IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.621	de 24/07/2000	Not.1	Sabaneta	7303	01/08/2000	de L.IX
E.P. No.331	de 21/04/2003	Not.1	Sabaneta	4089	25/04/2003	de L.IX
E.P. No.456	de 06/05/2004	Not.1	Sabaneta	4707	12/05/2004	de L.IX
E.P. No.1500	de 06/12/2005	Not.1	Sabaneta	12667	14/12/2005	de L.IX
E.P. No.920	de 11/07/2006	Not.1	Sabaneta	7147	14/07/2006	de L.IX
E.P. No.668	de 15/05/2007	Not.1	Sabaneta	6132	24/05/2007	de L.IX
E.P. No.1779	de 20/12/2007	Not.1	Sabaneta	15546	21/12/2007	de L.IX
E.P. No.532	de 21/04/2009	Not.1	Sabaneta	4929	22/04/2009	de L.IX
E.P. No.635	de 24/04/2012	Not.1	Sabaneta	8009	27/04/2012	de L.IX
E.P. No.655	de 26/04/2013	Not.1	Sabaneta	8455	09/05/2013	de L.IX
E.P. No.747	de 07/05/2014	Not.1	Sabaneta	10184	23/05/2014	de L.IX
E.P. No.614	de 30/04/2015	Not.1	Sabaneta	11600	19/06/2015	de L.IX
E.P. No.678	de 02/03/2016	Not.20	Medellín	17191	25/07/2016	de L.IX
E.P. No.2430	de 07/07/2016	Not.20	Medellín	17192	25/07/2016	de L.IX
E.P. No.924	de 09/05/2017	Not.2	Medellín	12862	18/05/2017	de L.IX
E.P. No.2922	de 21/11/2017	Not.2	Medellín	27523	28/11/2017	de L.IX
E.P. No.3360	de 26/12/2017	Not.26	Medellín	30472	28/12/2017	de L.IX
E.P. No.776	de 11/04/2018	Not.2	Medellín	11029	24/04/2018	de L.IX
E.P. No.1958	de 22/08/2019	Not.2	Medellín	25299	29/08/2019	de L.IX
E.P. No.731	de 30/04/2020	Not.2	Medellín	10622	03/06/2020	de L.IX
E.P. No.1054	de 05/05/2021	Not.2	Medellín	16725	14/05/2021	de L.IX
E.P. No.47	de 20/01/2022	Not.2	Medellín	2300	28/01/2022	de L.IX
E.P. No.1932	de 29/05/2024	Not.19	Medellín	28535	04/07/2024	de L.IX
E.P. No.3712	de 03/10/2024	Not.19	Medellín	42045	23/10/2024	de L.IX
E.P. No.2429	de 23/12/2024	Not.2	Medellín	50486	30/12/2024	de L.IX
E.P. No.566	de 30/04/2025	Not.2	Medellín	20868	20/05/2025	de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: BRE COLOMBIA HYDRO HOLDINGS L.P

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, CON ESPECIAL ENFASIS EN LA TENENCIA DE VALORES, LA INVERSION Y LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 06/12/2017

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30458 31/07/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BRE COLOMBIA HYDRO FINANCE LIMITED

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% EL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, CON ESPECIAL ENFASIS EN LA TENENCIA DE VALORES, LA INVERSION Y LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES, ACTUANDO COMO SOCIEDAD HOLDING DE INVERSION.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 06/12/2017

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30458 31/07/2025

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BRE COLOMBIA UK HOLDINGS LIMITED a través de BRE COLOMBIA HYDRO FINANCE LIMITED

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: ACTUAR COMO SOCIEDAD HOLDING, ESPECÍFICAMENTE EN

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE OTRAS SOCIEDADES HOLDING.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 06/12/2017

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30458 31/07/2025

BRE COLOMBIA HYDRO INVESTMENTS, SL. a través de BRE COLOMBIA UK HOLDINGS LIMITED

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, EN ESPECIAL LA TORNA DE PARTICIPACIONES, BAJO CUALQUIER FORMA, EN SOCIEDADES EXTRANJERAS, SOCIEDADES DE PERSONAS O CUALQUIER OTRA CLASE DE ENTIDAD; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN (POR COMPRA, SUSCRIPCIÓN U OTRA MODALIDAD) O TRANSFERENCIA (POR VENTA, INTERCAMBIO U OTRA FORMA) DE ACCIONES, OBLIGACIONES, CERTIFICADOS DE CRÉDITO, TÍTULOS OBLIGATORIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CUALQUIER NATURALEZA, O CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR TERCEROS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 06/12/2017

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30458 31/07/2025

198361-04 ISAGEN S.A. E.S.P. a través de BRE COLOMBIA HYDRO INVESTMENTS, SL.

SIGLA: ISAGEN

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 97% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES: (...) LA GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL POR REDES; ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE CARBÓN, VAPOR Y OTROS ENERGÉTICOS DE USO INDUSTRIAL (...)

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 06/12/2017

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28413 11/12/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30458 31/07/2025

Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3511

Actividad secundaria código CIIU: 3514

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ISAGEN E.S.P
Matrícula No.:	21-263213-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 1995
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA BARROSO
Matrícula No.:	21-781537-02
Fecha de Matrícula:	03 de Octubre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Vereda El Junco -Troncal del café
Municipio:	SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA CARUQUIA
Matrícula No.:	21-784246-02
Fecha de Matrícula:	21 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR, BARRIO EL POBLADO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	Central Hidroeléctrica Guanaquitas
---------	------------------------------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-784247-02
Fecha de Matrícula: 21 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL
INFERIOR, BARRIO EL POBLADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5.227.522.586.423,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3514

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 6:56:07 AM



Recibo No.: 0030003112

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljclavabZkfalqpE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros